



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 39 -2016-MPC

Cusco, 09 FEB 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTOS:

El Oficio Circular N° 004-2016-EF/50.07, remitido por el Director General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; Informe N° 011-2016-OGPPI-MPC, presentado por el Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 021-2015-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 003-2015-EF/50.01 "Directiva para los programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017" y sus Anexos (...);

Que, conforme al artículo 12° de la Directiva en mención respecto al Coordinador Regional y Coordinador Local señala lo siguiente: **12.1** A nivel de los Gobiernos Regionales, la coordinación de la entrega de los productos vinculados a los PP en los que participan dichas entidades, recaerá sobre un equipo liderado por el Gerente de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces en el pliego, al que se le denominará Coordinador Regional. Dicho equipo estará integrado por los funcionarios a cargo de los PP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el respectivo Gobierno Regional, por los responsables de las áreas técnicas relacionadas con dichos PP, por dos (02) representantes de las unidades ejecutoras vinculadas a la ejecución de los PP, y por el responsable de administración y logística. **12.2** En el caso de los Gobiernos Locales, la coordinación de los productos vinculados a los PP en los que participan dichas entidades, recaerá en el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces, al que se le denominará Coordinador Local. **12.3** El Coordinador Regional y el Coordinador Local de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que participan en algún PP, tendrán funciones de articulación con los demás niveles de gobierno, en las fases de programación, formulación, ejecución y evaluación del presupuesto. **12.4** El Coordinador Regional, el equipo técnico regional al que hace referencia el numeral 12.1 del artículo 12, y el Coordinador Local deben ser designados mediante Resolución del titular del Pliego, la cual deberá ser remitida a la DGPP mediante oficio suscrito por el titular del pliego respectivo en un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores a la fecha de publicación de la presente Directiva. Asimismo, los cambios en la designación del Coordinador Regional o Coordinador Local, que se efectúen durante el año fiscal, deben aprobarse mediante





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO "Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

resolución del titular de la entidad respectiva, comunicando a la DGPP dicho cambio en un plazo máximo de (05) días hábiles posteriores a su aprobación. 12.5 El Coordinador Regional y el Coordinador Local, tendrán las siguientes funciones: **a)** Coordinar las acciones de adecuación y validación de la priorización, definiciones operativas y listados de insumos de los productos/actividades a su cargo en el ámbito de sus competencias, incluyendo los requerimientos de adecuación de los insumos a las realidades regionales o locales, según corresponda. **b)** Coordinar con el Gobierno Nacional las metas de los indicadores de desempeño, de producción física y financieras que corresponden al Gobierno Regional / Gobierno Local en el marco de sus competencias. **c)** Proponer, en coordinación con las unidades técnicas sectoriales de su ámbito, al titular de la entidad la priorización de las actividades vinculadas a los productos de cada PP para la fase de programación y formulación del presupuesto. **d)** Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de metas de los indicadores de producción física (en sus dimensiones física y financiera) y de desempeño, según corresponda, de los productos, proyectos, actividades y/o acciones de inversión y/u obras de los PP en los que participa el Gobierno Regional y/o Gobierno Local, en el marco de la normatividad vigente. **e)** Coordinar con las unidades técnicas sectoriales de la entidad (Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda), el cumplimiento de las metas de producción física y financiera de las actividades vinculadas a los productos de los PP en su ámbito. **f)** Elaborar informes semestrales y anuales sobre los avances en los indicadores de producción física y de desempeño, según corresponda, de los productos y actividades, los mismos que podrán ser utilizados para la evaluación a cargo del pliego en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. **g)** Otras acciones que se consideren necesarias para coadyuvar a la mejora de la gestión del PP.

Que, en ese sentido, estando próximo a iniciarse la fase de Programación y Formulación Presupuestaria para el Año Fiscal 2017, es necesario la designación de un Coordinador Local de la Municipalidad Provincial del Cusco que participe en algún Programa Presupuestal, el mismo que tendrá funciones articulación con los demás niveles de gobierno como así lo establece la referida Directiva, en las fases de programación, formulación, ejecución y evaluación del presupuesto;

Que, mediante Oficio Circular N° 004-2016-EF/50.07, el Director General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, solicita la remisión a la Dirección General de Presupuesto Público - DGPP, la designación mediante Resolución del Coordinador Local, quien coordinara la entrega de productos vinculados a los Programas Presupuestales - PP en los que participara el gobierno local;

Que, con Informe N° 011-2016-OGPPI-MPC, el Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, solicita la designación del Coordinador Local de la Municipalidad Provincial del Cusco, ello en atención al artículo 12 de la Directiva N° 003-2015-EF/50.01, la misma que deberá efectivizarse mediante Resolución de Alcaldía;

Que, en consecuencia resulta siendo necesario la designación del Coordinador Local de la Municipalidad Provincial del Cusco en cumplimiento a lo señalado en el artículo 12°, numerales 12.2 y 12.4 de la referida directiva;

Que, en atención a los considerandos expuestos, y estando a las facultades señaladas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Econ. **GIOVANNI LUIS ELLIOT ARIAS** - Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Provincial del Cusco como Coordinador Local, ello en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017".



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, la realización de las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas en cumplimiento al numeral 12.4) del artículo 12° de la Directiva N° 003-2015-EF/50.01 "Directiva para los programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017".

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
 Patrimonio Cultural de la Humanidad
Emerson W. Loanza Peña
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO